

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de noviembre de dos mil
veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posean los señores Javier Bohórquez Sierra y Edinson Velasco Hernández, en las cuentas corrientes y de ahorros con el Banco Agrario de Colombia S.A. y el Banco de Bogotá, Oficiese indicando para el efecto, lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 ibidem. Limitando la anterior medida a la suma de \$7.500.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez